



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 33 Fecha: 14 AGO. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 286 - 2020-GRC/GA

Callao,

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000663 del 07 de enero de 2020, presentado por el señor **Eric Tanaka Lezcano**; el Memorándum N°273-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°00326-2020-GRC/GA-TESO del 04 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°2319-2020-GRC/GA/OL del 03 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°20-2020-GRC/GRDE-OAP-ARL del 06 de marzo de 2020 emitido por el especialista del área de agricultura; el Informe N°114-2020-GRC/GRDE/OAP del 06 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°194-2020-GRC/GRDE del 13 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°3778-2020-GRC/GA-OL del 10 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°490-2020-GRC/GAJ del 15 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1469-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1600-2020-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000663 del 07 de enero de 2020, el señor **Eric Tanaka Lezcano**, solicitó entre otros, el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005236, con motivo del servicio de movilidad para el traslado de participantes del Curso Taller para la actividad "Promoción e Instalación de Cultivos Orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao", por la suma de S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°00326-2020-GRC/GA-TESO del 04 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°273-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020, la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del Señor **Eric Tanaka Lezcano**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005236, por el monto de S/ 650.00, en el período comprendido del 28/10/2019 al 04/02/2020, como consta de la consulta de Requerimientos al Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N°194-2020-GRC/GRDE del 13 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°114-2020-GRC/GRDE/OAP del 06 de Marzo del 2020 de la Oficina de Agricultura y Producción, en su calidad de área usuaria, remite el Informe N°20-2020-GRC/GRDE-OAP-ARL del 06 de marzo de 2020 del especialista del área de agricultura, mediante el cual señala que el señor **Eric Tanaka Lezcano**, cumplió con el servicio de movilidad para el traslado de participantes del Curso Taller para la actividad "Promoción e Instalación de Cultivos Orgánicos e hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao", desde la I.E. Villa Los Reyes ubicada en el KM. 37.5 de la Panamericana Norte Ventanilla hasta el Centro de Investigación de Hidroponía y Nutrición Mineral en la Universidad Nacional Agraria La Molina, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; habiéndose otorgado la conformidad de recepción de Servicios, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad; por tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N°3778-2020-GRC/GA-OL del 10 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del señor **Eric Tanaka Lezcano**, por la suma ascendente de S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles);





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 33333... Fecha: 4 de ABO. 2020

Que, mediante Memorando N°490-2020-GRC/GAJ del 15 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima procedente la viabilidad del Reconocimiento y abono del Crédito Interno y Devengado, por el importe de S/ 650.00 a favor del Señor **Eric Tanaka Lezcano** por el servicio señalado, recomendando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°1600-2020-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1469-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de julio de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001165, por la suma de S/ 650.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor del Señor **Eric Tanaka Lezcano**, por el monto ascendente a S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005656, la Orden de Servicio N°2019-005236, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y

REGION CALLAO
 N°8°
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 VºBº
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO
 VºBº
 JEFE OFICINA TESORERIA



contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del señor **Eric Tanaka Lezcano**, por la suma de S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005236, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorandum N°1600-2020-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°1469-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001165 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | |
|---------------------------|---------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| PROGRAMA | PROD. | ACTIV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3999999 | 5000674 | 10 | 023 | 0046 | 00001 | 0053400 | 0061 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|-----|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 001 | 18 | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 99 | 650 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Señor **Eric Tanaka Lezcano**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 333 Fecha: 14 AGO: 2020

